



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 772 -2015-MPH/A.

Ayacucho, **23 OCT. 2015**

VISTO:

La Opinión Legal N° 330-2015-MPH-A/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, de los documentos que corren en autos, se advierte que mediante Resolución de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 006-2013-MPH/CRAET, de fecha 05 de julio del 2013, ha sido aprobado el Expediente Técnico Matriz del Proyecto "Mejoramiento e Implementación de Espacios de Integración, Sociocultural y Recreativos para Adolescentes y Jóvenes en el Distrito de Ayacucho - Huamanga - Ayacucho"; por un monto de S/. 388, 835.55 Nuevos Soles, para su ejecución durante el Año Fiscal 2014 y de acuerdo a la Tercera Addenda del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), se autorizó la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la suma de S/. 286.015.00 Nuevos Soles, para la continuidad del Proyecto antes mencionado;

Que, mediante Resolución N° 031-2015-MPH/CRAET, de fecha 23 de marzo del 2015, se aprueba el Cuadro del Presupuesto Analítico por Habilitación Presupuestaria del Proyecto "Mejoramiento e Implementación de Espacios de Integración, Sociocultural y Recreativos para Adolescentes y Jóvenes en el Distrito de Ayacucho - Huamanga - Ayacucho"; por el monto de S/, 242, 639.33 Nuevos Soles, con un programa de ejecución de cinco meses, para el presente Año Fiscal y posteriormente con Resolución N° 085-2015-MPH/CRAET, fecha 24 de agosto del 2015, se aprueba la modificación y ampliación del Expediente Técnico Matriz del precitado Proyecto por el monto de S/, 240,737.43 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 292-2015-MPH/MEIDEISCRAJDA/ELCO, de fecha 16 de octubre del 2015, el Responsable del Proyecto "Mejoramiento e Implementación de Espacios de Integración, Sociocultural y Recreativos para Adolescentes y Jóvenes en el Distrito de Ayacucho - Huamanga - Ayacucho", informa en referencia a la Resolución N° 085-2015-MPH/CRAET, de fecha 24 de agosto del 2015, que aprueba la modificación y ampliación del Expediente Técnico Matriz del precitado Proyecto por el monto de S/. 240, 737. 43, Nuevos Soles, que al efectuar el avance de las actividades del Proyecto, se llegó a efectuar físicamente las partidas al 100 %, pero los gastos financieros suman un total de S/, 200,000.00 Nuevos Soles, quedando un saldo de S/.40,000.00, Nuevos Soles del Expediente y también un saldo de S/, 45,677.57, Nuevos Soles para su verificación de viabilidad, los mismos que se utilizarán en la ejecución de adicionales de obra por mayores metrados, haciendo un total de S/, 85, 677.57 Nuevos Soles, que faltan gastar del dinero financiado por DEVIDA. A su vez con Informe N° 1043-2015-MPH/37.38, de fecha 19 de octubre del 2015, la Subgerente de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, Obst. Lidya Huicho Oriundo, refiere que es necesaria la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ampliación de metrados del Expediente, a fin de garantizar la ejecución total del presupuesto transferido por DEVIDA;

Que, al respecto, con Informe N° 1186-2015-MPH-A/56, de fecha 22 de octubre del 2015, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, previa evaluación y análisis del caso, emite opinión favorable para la aprobación de mayores metrados con la suma de S/. 85, 677.57 Nuevos Soles, por un periodo de dos meses, del 24 de octubre hasta el 24 de diciembre del 2015, ya que con ello se ejecutará al 100 % las actividades programadas en el Expediente Técnico;

Que, el Art. 24.9 de la Directiva N° 001-2012-MPH/A, "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga", establece que en los casos debidamente demostrados y previa aprobación del Proyectista o Unidad Formuladora, aprobado por el Supervisor de Obra, se podrá considerar una modificación del Expediente Técnico que generará un adicional (mayores metrados y/o partidas nuevas), para lo cual el expediente de modificación, deberá contar, entre otros con el informe y opinión favorable de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y que las modificaciones deben ser aprobadas necesariamente por Resolución del titular de la Entidad;

Que, conforme se advierte de los antecedentes se requiere la aprobación de mayores metrados del Proyecto "Mejoramiento e Implementación de Espacios de Integración, Sociocultural y Recreativos para Adolescentes y Jóvenes en el Distrito de Ayacucho - Huamanga - Ayacucho", por el monto de S/, 85, 677.57 Nuevos Soles, por un periodo de dos meses, del 24 de octubre hasta el 24 de diciembre del 2015; procede dicho pedido a fin de garantizar la ejecución al 100 % de las actividades programadas en el Expediente Técnico;

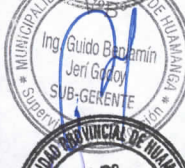
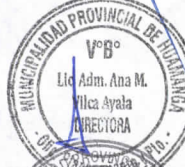
Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Por la procedencia de la aprobación de mayores metrados del Proyecto "Mejoramiento e Implementación de Espacios de Integración Sociocultural y Recreativos para Adolescentes y jóvenes en el Distrito de Ayacucho - Huamanga - Ayacucho", por el monto de S/, 85,677.57 Nuevos Soles por un periodo de dos meses, contados del 24 de octubre al 24 de diciembre del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO .- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano, a la Sub Gerencia de Primera Infancia y Niñez, Adolescencia, Juventud, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Supervisión y Proyectos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO
 Med. S. Hugo Acdo Mendoza
 ALCALDE